



EL CHALTEN, 16 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

Las facultades emanadas de la Ley 55° Orgánica de las Municipalidades y la Resolución N° 008/2016 emitida por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Agrario Provincial emitió la Nota N° 048/2016 del día 30 de marzo del corriente año, mediante la cual comunicaba que el informe solicitado, se encontraba en proceso de elaboración, no habiendo recibido al día de la fecha una respuesta formal al respecto;

Que, es potestad de este Municipio la administración de la tierra en el ejido urbano;

Que, la Ley Provincial N° 3249 de municipalización de El Chalten establece claramente los límites del ejido urbano;

Que, es de suma importancia para este Cuerpo contar con la información fehaciente para poder legislar dentro de sus potestades;

Que, hay proyectos de gran importancia para nuestra comunidad, como ser el emplazamiento y construcción de la nueva escuela secundaria, para lo cual es necesario contar con la información solicitada;

Que, la falta de información oficial respecto de las tierras disponibles para viviendas familiares es un tema muy sensible en nuestra comunidad;

Que, para realizar el ordenamiento territorial del nuevo municipio es imprescindible contar con esta información;

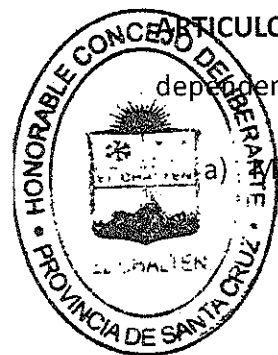
Que; a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1°: REQUERIR al Presidente del Consejo Agrario Provincial, y a través de éste a la dependencia correspondiente, se informe sobre la situación actual, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Mapa catastral actualizado, indicando todos los lotes adjudicados, en reserva y disponibles.-





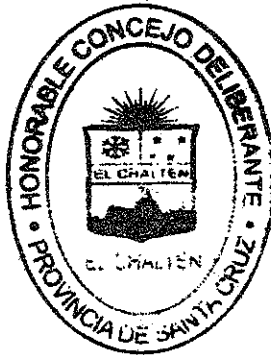
-
- b) Todos aquellos lotes en reserva y finalidad de cada uno de ellos al día de la fecha.-
 - c) Detalle de lotes adjudicados desde la fecha de sanción de la Ley N° 3249.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, al Consejo Agrario Provincial, **PUBLÍQUESE** y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 16 de junio de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Compañy
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 031/HCDCh/2016.-